



En la Universidad de Lezo a primero de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, se reunió la Comisión Municipal Permanente de la misma en la Sala Consistorial, siendo la hora de las once, con los Sres. Alcaldes Presidente Don Anastasio Salaverria y Cements de Alcalde Don Carlos Mecolalde y Don Gaspar Sarasua, con asistencia del infrascrito Secretario, para celebrar sesión ordinaria pública que la declaró abierta dicho Sr. Presidente.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Visto el escrito de solicitud presentado por Don Ambrosio Ochoa con fecha 23 de Mayo último, se acordó contestar que este Ayuntamiento no contrató con dicho Señor el arrendamiento de los terrenos por tiempo determinado, pues aun cuando la solicitud de 22 de Junio de 1923, hace una petición de arriendo por seis años, en el acuerdo de la Corporación de 24 del mismo mes y año se tuvo bien cuidado de eludir la adquisición de compromiso sobre duración del contrato. A este acuerdo prestó el Sr. Ochoa el asentimiento que supone la utilización de los terrenos hasta la fecha. Y como el artículo 1574 del Código civil establece que, cuando no se ha pactado sobre el tiempo de duración del arrendamiento se estará a la costumbre de la tierra, el Ayuntamiento no tiene sobre tal cosa mas límite que la costumbre y por consiguiente en lo hecho no existe incumplimiento de contrato. Por las anteriores razones, la Comisión Municipal Permanente se ratifica en su acuerdo de 20 de Mayo y desestima la

8
FOLIO
solicitud de revocación de Don Ambrosio Ochoa.

Se dió lectura a la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa, inserta en el Boletín oficial de fecha 30 Mayo próximo pasado, dictando reglas para la mejor inteligencia y aplicación de las disposiciones que regulan los derechos y atribuciones de los Arquitectos y Maestros de Obras en la construcción de edificios, debido a que la Sociedad de Arquitectos de Guipúzcoa ha elevado quejas en vista del intruismo que viene realizándose por personas que carecen títulos para el ejercicio de esa profesión. La Comisión acuerda por unanimidad quedar enterada.

Se acuerda por unanimidad llevar a efecto las obras convenientes en vista de la necesidad que se nota, de poner en condiciones el lavadero público, de manera que las mujeres puedan lavar las ropas sin necesidad de introducirse en el agua, como vienen haciéndolo hasta el presente.

Después de examinadas fueron aprobadas las siguientes facturas: 189,75 de los Sres. Garmendia y Compañía; 107 pesetas de la Real Compañía Astoriana; 15 pesetas de D. Manuel Aduriz; 25,10 ptas. de D. Pedro Alonso; 69 ptas. de la Casa Gomez y 40 ptas. de don E. Romero.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que como Secretario, certifico.

A. Sarrain

Carlos Mehlde Garrañá Sarrain

Fidel Otegui